NOTA DNCP/DNC/N° 29308 / 2015

Asunción, 25 de noviembre de 2015.

Señor.
Arnaldo Paiva.
Director de Contrataciones Públicas.
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ELECTRICO CON LA COOPERACION ANDINA DE FOMENTO (CAF).
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LP 1154 – 15 ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA RED DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333445 EN FECHA (20/11/15). – ID N° 288835.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. **Hoja de datos, punto 1.12,** expresan cuanto sigue *"La propuesta deberán permanecer validas durante ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de las mismas"*, favor incluir que <u>será instrumentada en virtud de una declaración jurada</u>, conforme lo establece el **art. 169, de la ley de presupuesto 5386/15;** *"En los procesos que tengan por objeto la contratación de consultorías en el marco de la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus modificatorias, los Oferentes deberán garantizar su oferta mediante declaración jurada. En caso de retirarla o alterarla durante el plazo de validez requerido en las bases la contratación podrá iniciarse el procedimiento de aplicación de sanciones a los oferentes, proveedores y contratistas del Título Séptimo de la citada Ley".*

2. En **hoja de datos 5.2 (a)** se visualiza la matriz de evaluación que deben cumplir los potenciales oferentes, sin embargo consultamos a la convocante si en materia de consorcios que criterios van a utilizar?, deben solicitarse a cada uno de los integrantes del consorcio, o a todos?, favor aclarar esta situación para evitar inconvenientes en el transcurso del proceso licitatorio.-

Fátima Segovia
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Hugo Daniel Cardozo
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/UEP/FS

3. Recomendamos a la convocante tener en cuenta lo establecido en el **artículo 170 de la ley N° 5386/15** ***"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015":***
*"**Articulo 170.-** el seguro de responsabilidad profesional en los términos del **Artículo 53 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", se otorgará por el equivalente entre el 5% (cinco por ciento) al 10 % (diez por ciento) del monto del contrato de consultoría, y podrá ser expedido en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del **Artículo 81, del Decreto reglamentario N° 21909/2003…**"*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Fátima Segovia
Proyectos- Normas y Control

Hugo Cardozo
Jefe de Proyectos

Lincy Lucena
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/UEP/FS